



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024



NIF: P3001600J

DELEGACIÓN DE HACIENDA



PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2025.

Esta Delegación de la Alcaldía, en cumplimiento del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha elaborado la siguiente propuesta:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2025.
CONSIDERACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025.**

Durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales en España. A partir del 8 de marzo de 2023, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia.

Por tanto las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedan reactivadas en 2024, quedando éstas obligadas a su cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, en los siguientes términos:

- El Programa de Estabilidad para 2025 establece para el conjunto del subsector local un 0,1% de superávit en los ingresos no financieros.
- La variación del gasto computable de las entidades locales, al igual que para el resto de administraciones públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al 2,7% para 2025.
- El objetivo de deuda para 2025, se considerará de forma individualizada para cada entidad local en relación con los límites al endeudamiento previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo con lo planteado en el título de la propuesta, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el año 2025, el cual, junto con el propuesto por los Organismos Autónomos Municipales, los Consorcios Administrativos adscritos y con los estados de previsión de ingresos y gastos de Casco Antiguo de Cartagena, SA, cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
17/10/2024





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024

NIF: P3001600J

Expediente 993465N

DELEGACIÓN DE HACIENDA



A los estados de ingresos y gastos se une la documentación a que se hace referencia en el artículo 168 de dicho texto legal, los estados de armonización y consolidación regulados en los artículos 115 a 118 de dicho Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como la plantilla de personal a que hace referencia el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Proyecto de Presupuesto General se presenta, cumpliendo con lo anterior, con un 0,1% de superávit inicial en los ingresos no financieros, ascendiendo el total del presupuesto a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINCINCO EUROS (280.553.825 €)** y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, siendo sus importes resumidos por capítulos de acuerdo con el artículo 18.5 del RD 500/1990, y que a continuación se detalla:

GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	ADLE	Carmen Conde	Casa del Niño	OAGRC	Casco Antiguo	Consorcio La Manga	Puerto de Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	101.376.103	2.236.126	0	258.803	0	513.331	173.950	0	104.558.313	0	104.558.313
2	125.188.261	1.501.724	12.820	40.518	361.100	250.062	184.200	0	127.538.685	0	127.538.685
3	2.691.040	200	0	500	0	118.858	0	0	2.810.598	0	2.810.598
4	21.062.771	92.000	0	131.000	0	0	43.000	1.390.000	22.718.771	2.601.072	20.117.699
5	100.000	0	0	0	0	0	0	0	100.000	0	100.000
Total Op. cts	250.418.175	3.830.050	12.820	430.821	361.100	882.251	401.150	1.390.000	257.726.367	2.601.072	255.125.295
6	13.242.579	81.420	0	0	55.000	1.671.997	0	0	15.050.996	0	15.050.996
7	822.420	0	0	0	0	0	0	0	822.420	456.420	366.000
Total Op. ctp	14.064.999	81.420	0	0	55.000	1.671.997	0	0	15.873.416	456.420	15.416.996
Total Op. no fin	264.483.174	3.911.470	12.820	430.821	416.100	2.554.248	401.150	1.390.000	273.599.783	3.057.492	270.542.291
8	904.228	6.010	0	0	0	0	0	0	910.238	0	910.238
9	9.101.296	0	0	0	0	0	0	0	9.101.296	0	9.101.296
Total Op. fin	10.005.524	6.010	0	0	0	0	0	0	10.011.534	0	10.011.534
TOTAL	274.488.698	3.917.480	12.820	430.821	416.100	2.554.248	401.150	1.390.000	283.611.317	3.057.492	280.553.825

INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	ADLE	Carmen Conde	Casa del Niño	OAGRC	Casco Antiguo	Consorcio La Manga	Puerto de Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	110.768.639	0	0	0	0	0	0	0	110.768.639	0	110.768.639
2	17.287.910	0	0	0	0	0	0	0	17.287.910	0	17.287.910
3	54.769.747	0	0	332.144	266.600	230.248	2.000	800.000	56.400.739	0	56.400.739
4	79.077.507	3.830.050	12.820	98.677	90.000	640.000	399.150	590.000	84.738.204	2.601.072	82.137.132
5	2.850.000	0	0	0	4.500	13.746	0	0	2.868.246	0	2.868.246
Total Op. cts	264.753.803	3.830.050	12.820	430.821	361.100	883.994	401.150	1.390.000	272.063.738	2.601.072	269.462.666
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	81.420	0	0	55.000	1.670.254	0	0	1.806.674	456.420	1.350.254
Total Op. ctp	0	81.420	0	0	55.000	1.670.254	0	0	1.806.674	456.420	1.350.254
Total Op. no fin	264.753.803	3.911.470	12.820	430.821	416.100	2.554.248	401.150	1.390.000	273.870.412	3.057.492	270.812.920
8	904.228	6.010	0	0	0	0	0	0	910.238	0	910.238
9	8.830.667	0	0	0	0	0	0	0	8.830.667	0	8.830.667
Total Op. fin	9.734.895	6.010	0	0	0	0	0	0	9.740.905	0	9.740.905
TOTAL	274.488.698	3.917.480	12.820	430.821	416.100	2.554.248	401.150	1.390.000	283.613.017	3.057.492	280.553.825

2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FVFX LFX9 7N4L LU47

1. PROPUESTA JUNTA GOBIERNO PROYECTO PRESUPUESTO 2025 - SEFYCU 3322721

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024

DELEGACIÓN DE HACIENDA



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
17/10/2024

A la vista del informe económico-financiero que se emite a los efectos del artículo 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Las previsiones presupuestarias del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2025 a nivel consolidado son coherentes con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos fijados, mostrando capacidad de financiación y cumpliendo con el 0,1% de superávit fijado para el ejercicio.
- El objetivo de deuda cumple con lo preceptuado en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El límite de morosidad de la deuda comercial, del período medio de pago a proveedores comunicado al Ministerio referente al mes de agosto a nivel global fue de 19,81 días, cifra inferior a la establecida legalmente.
- Con el objetivo de limitar el crecimiento del gasto público, y sin la obligación de su cálculo para el Proyecto de Presupuesto 2025 a nivel consolidado, cumple con el objetivo de la regla de gasto, para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023. La variación del gasto computable de las entidades locales, al igual que para el resto de administraciones públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al 2.7 % para 2025.

Por todo ello, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a los preceptos anteriormente citados y a lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Junta de Gobierno Local elevo las siguientes propuestas, para su aprobación y posterior tramitación conforme al artículo 123.1.h del citado texto normativo:

PRIMERO. Aprobar el límite máximo de gasto no financiero conforme establece el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que marcará el techo de asignación de recursos de esta Entidad para el Presupuesto de 2025, y cuyo importe asciende a **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL, NOVECIENTOS DOCE EUROS (271.808.912 €)**.

SEGUNDO. Presentar para su aprobación inicial el Proyecto de Presupuesto General del año 2025 y la plantilla del personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.





FIRMADO POR

El Director Económico y Presupuestario
JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ
17/10/2024



NIF: P3001600J

Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria

Expediente 993465N

DELEGACIÓN DE HACIENDA



TERCERO. Solicitar autorización para concertar operación de crédito a largo plazo por un importe total de 8.830.667 euros, a amortizar en un período máximo de 10 años con un año de carencia y sujeta al principio de prudencia financiera, de acuerdo con el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal una vez aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

En Cartagena, a la fecha de la firma electrónica



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Educación y Hacienda
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
17/10/2024

